

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## LEGISLADORES

RESOLUCIÓN N° 372/24

**N°: 550**

**PERIODO LEGISLATIVO: 2024**

**Extracto:**

**BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA PROYECTO DE  
RESOLUCIÓN REITERANDO AL P.E.P. LO SOLICITADO  
MEDIANTE RESOLUCIÓN DE CÁMARA N° 111/24.**

Entró en la Sesión de: 31 de Octubre 2024

---

---

Girado a la Comisión N°: P/R - Aprob. Resolución N° 372/24

---

---

Orden del día N°: 49

---

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

PODER LEGISLATIVO  
SECRETARÍA LEGISLATIVA

2-5 OCT 2024

MESA DE ENTRADA

N° 550 Hs: 13:30 FIRMA: [Signature]



## FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta

El objeto del presente proyecto de resolución es reiterar al Poder Ejecutivo el pedido de informe aprobado por esta Cámara Legislativa en la sesión ordinaria del día 24 de abril de 2024, el cual fue emitido como Resolución de Cámara N°111/24.

A 180 días de aprobada la resolución es necesario contar con la información requerida en su momento para continuar con tareas referidas a la función legislativa.

Los fundamentos para dicha solicitud se encuentran en el asunto 165 del periodo legislativo 2024.

Por lo anteriormente expuesto es que solicito a mis pares el acompañamiento a la presente resolución de cámara.

[Signature]

María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



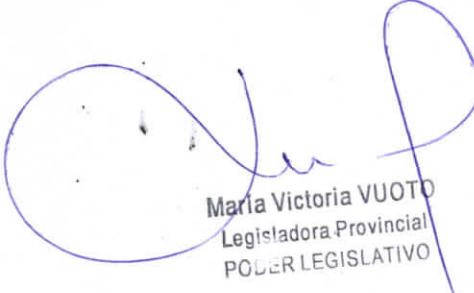
Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista

## PROYECTO DE RESOLUCIÓN

### LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR RESUELVE:

**Artículo 1º.-** Reiterar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, remita a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días, lo solicitado en la Resolución de Cámara N°111/24 dada en la Sesión Ordinaria del día 24 de abril de 2024.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

  
María Victoria VUOTO  
Legisladora Provincial  
PODER LEGISLATIVO



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
Bloque Partido Justicialista



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA  
PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

*La Legislatura de la Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

**RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Solicitar al Poder Ejecutivo que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara con documentación respaldatoria y legible en un plazo no mayor a treinta (30) días en relación a la Ley provincial 1478, Adhesión Ley nacional 27.218 "Disposiciones Generales del Régimen Tarifario Específico de Servicios Públicos para Entidades de Bien Público", detallando lo siguiente:

- a) indique el estado del proceso en el que se encuentra la reglamentación de la misma;
- b) en el caso de reglamentación parcial indique los motivos por los que no se ha completado la totalidad de dicha reglamentación;
- c) procedimiento administrativo establecido para registrar el trámite de alta de un beneficiario;
- d) tipo de organizaciones incluidas y excluidas dentro del Régimen;
- e) sobre el artículo 2° de la ley, indique si se han celebrado acuerdos que permitan los mayores beneficios en materia tarifaria para las entidades de bien público; y
- f) cantidad de organizaciones que a la fecha han solicitado la tarifa especial, discriminado por asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones y organizaciones comunitarias sin fines de lucro, entidades religiosas, comedores y merenderos, grupos comunitarios o centros de atención infantil sin conexión a la red de gas natural y tipo de beneficio que han requerido (gas natural, gas en garrafa y/o energía eléctrica).

**Artículo 2°.-** Regístrese, comuníquese y archívese.

**DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 24 DE ABRIL DE 2024.**

**RESOLUCIÓN N° 111 /24.**

  
Andrés E. RODRIGUEZ  
SECRETARÍA LEGISLATIVA  
PODER LEGISLATIVO

  
Darían LOFFLER  
Vicepresidente 1º  
PODER LEGISLATIVO

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sándwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"